



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 21 de febrero de 2024, el Oficio N° 6728-2023-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/ESRANS de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 011-2023/O.D.V.L./VENT. de la Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, el Oficio N° 000232-2023-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 004-2024-MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 001-2024/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorando N° 0145-2024/MDV-SG de la Secretaría General, los Informes Legales N° 020-2024/MDV-GAJ y N° 055-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 419-2024 y N° 560-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CPVyAH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos (comisión conjunta), respecto a la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el distrito de Ventanilla, para el periodo 2024 – 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el sub numeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva específica de las Municipalidades Distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, se establece en el numeral 2.1 del artículo 2, que en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2021/MDV-CDV de 15 de octubre de 2021, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2021 – 2023. Asimismo, se autorizó al señor Alcalde para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía, a fin de materializar la conformación del Comité de Administración del referido Programa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDV-CDV

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0319-2021/MDV-ALC de fecha 18 de octubre de 2021, se resolvió delegar en el Gerente de Participación Vecinal, la Presidencia del Comité del Programa Vaso de Leche para el periodo 2021 – 2023. Asimismo, se conformó el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2021 – 2023;

Que, a través del Informe N° 004-2024/MDV-GPV de 16 de enero de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 001-2024/MDV-GPV-SGPS de 08 de enero de 2024, expedido por la Subgerencia de Programa Sociales, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo 2024 – 2026, el cual obedece a la necesidad prioritaria de organizar, coordinar y ejecutar la implementación del mencionado Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución supervisión y evaluación, acorde con la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del programa del Vaso de Leche y sus modificatorias;

Que, en el Informe N° 001-2024/MDV-GPV-SGPS de 08 de enero de 2024, expedido por la Subgerencia de Programa Sociales precisa, entre otros que:

- Con Oficio N° 000232-2023-GRC/GRDE de 24 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, informa a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que, actualmente no existe ninguna organización que represente a los productores de leche, en virtud de la inexistencia de la producción de forraje verde para la alimentación del ganado lechero, como extinción de las áreas agrícolas.
- A través del Oficio N° 011-2023/O.D.V.L./VENT. de 04 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que, en la asamblea realizada el 01 de diciembre de 2023, el Concejo Directivo Distrital y coordinadoras de base, procedieron a la elección democrática de los tres representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, las cuales son:
 - ✓ Virginia Magaly Aliaga León – DNI N° 25852950.
 - ✓ Shamanta Shantal Casachagua Cano – DNI N° 43878752.
 - ✓ Natalia Celmira Barriga Huamán – DNI 07523024.

Mediante Oficio N° 6728-2023-GRC/DIRESA-DG/DESP/DAIS/ESRANS de 18 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Informe N° 101-2023-GRC/DIRESA-ESRANS expedido por el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable de la DIRESA Callao, donde se indica que la Licenciada en Nutrición Heidi Huayta Huaranga, identificada con DNI N° 42334175 del Centro de Salud Bahía Blanca de la Red de Salud Ventanilla ha sido designada como representante de la DIRESA Callao para la Conformación del Comité de Administración del Programa vaso de leche de Ventanilla.

Que, con Proveído N° 419-2024 de 16 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, por medio del Informe Legal N° 020-2024/MDV-GAJ de 18 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de Ventanilla, para el periodo 2024 – 2026, precisando, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDV-CDV

✓ Que, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla, para el periodo 2024-2026, obedece a la necesidad prioridad de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, acorde con la normatividad que regula la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

✓ Que, resulta legalmente viable aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla, autorizándose su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía para el periodo 2024-2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, por lo que para su procedencia corresponde poner a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Respecto al literal a) constituye prerrogativa del Sr. Alcalde efectuar esta delegación que se le consigna, y del literal b) dada la aproximación a sus funciones podría recaer en el Subgerente de Programas Sociales, es preciso señalar que en la última conformación del Comité se designó como representante ante el citado Comité a los entonces Gerente de Participación Vecinal como presidente del Comité y asimismo, al Subgerente de Programas Sociales como funcionario municipal.

Que, con Proveído N° 560-2024 de 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que tome acciones;

Que, a través del Memorando N° 0145-2024/MDV-SG de 24 de enero de 2024, la Secretaría General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica las observaciones al requerimiento de emisión de actos resolutivos que disponen conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de Ventanilla;

Que, por medio del Informe Legal N° 055-2024/MDV-GAJ de 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaria General la opinión respecto a la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el distrito de Ventanilla, para el periodo 2024 - 2026, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

✓ Que, la intervención del Concejo Municipal avoca a la aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de Ventanilla, para el periodo 2024 - 2026 y asimismo, a la autorización al Señor Alcalde para que mediante acto resolutivo; esto es, Resolución de Alcaldía se efectuó la aprobación y reconocimiento del Comité materia de autos.

✓ Que, por tanto **RESULTA LEGALMENTE** viable aprobar mediante Acuerdo de Concejo la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla, el mismo que estaría conformado por:

- El Alcalde, en calidad de Presidente.
- Un Funcionario Municipal.
- Un Nutricionista representante del Ministerio de Salud.
- Un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional.
- Tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización.

✓ Que, asimismo, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Señor Alcalde para que, mediante acto resolutivo; esto es, Resolución de Alcaldía se efectuó la aprobación y reconocimiento del Comité materia de autos, para el periodo 2024 - 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley 27470, Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDV-CDV

que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa.

- ✓ Que, asimismo, constituye prerrogativa del Señor Alcalde efectuar la delegación de la Presidencia que se le consigna y; referente al funcionario municipal dada la proximidad a sus funciones podría recaer en el Subgerente de Programas Sociales, salvo mejor parecer; es preciso señalar que en la última conformación del Comité se designó como representante ante el citado Comité al entonces Gerente de Participación Vecinal como Presidente del Comité y asimismo, al Subgerente de Programas Sociales como funcionario municipal.

Que, con Razón N° 10, de 12 de febrero de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos (comisión conjunta) el expediente relacionado a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en el distrito de Ventanilla, para el periodo 2024 – 2026, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CPVyAH de 13 de febrero de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2024 - 2026.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de materializar la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo 2024 – 2026.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CPVyAH de la comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024 - 2026.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CPVyAH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de materializar la aprobación y reconocimiento del Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo 2024 – 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL